

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 100 14

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
"EGAR SOCIEDAD ANONIMA"

1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EGAR SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de junio de 1986 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mesa, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 86-1-151-T- **MIN** de 30 JUN 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Quito, bajo N° 936, Tomo 117, el 3 de julio de 1986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores economista Fausto Paredes Sánchez y licenciado Edgar Garrido Jaramillo, en sus respectivas calidades de presidente y gerente de la compañía "EGAR SOCIEDAD ANONIMA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 21'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 24'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente por capitalización de utilidades.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Edgar Garrido J., Franklin Paredes S., Fausto Paredes S., Bruno Cueva P., Joel Martínez V., María E. Garrido, Lucía G. de Calderón, Cecilia G. de Cueva, Germán Carrión A. y Alfredo Ortega S.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 24'000.000,00) dividido en veinte y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una..". Además se reforman los apartados b) y c) del Artículo Décimo Octavo y el apartado a) del Artículo Vigésimo.

Quito, \*

11 de julio de 1986

*MA*  
Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL  
D.O. CAE/MLB/20.06.86/307

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de QUITO